

Gobierno del Estado de Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-18000-14-1123

GF-1029

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	388,575.8
Muestra Auditada	231,959.4
Representatividad de la Muestra	59.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Nayarit por 388,575.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 231,959.4 miles de pesos, monto que representó el 59.7% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

El Gobierno del Estado de Nayarit:

- Estableció mecanismos de control para realizar registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones del fondo y realizar los pagos de obra de manera electrónica.
- Estableció controles para realizar el registro contable de las obras en proceso, y del registro de las mismas al patrimonio del estado.

Debilidades

El Gobierno del Estado de Nayarit:

- No estableció actividades de control suficientes para evitar traspasos de recursos del fondo a otras cuentas, ni para que los recursos del FAFEF 2014 fueran aplicados en el ejercicio fiscal.
- No implementó mecanismos de control suficientes para transferir la totalidad de los recursos del fondo FAFEF a las dependencias ejecutoras.
- Careció de controles suficientes para una adecuada ejecución de las obras.
- No estableció mecanismos de control suficientes para evaluar los recursos del fondo por instancias técnicas independientes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo, es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

14-A-18000-14-1123-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SAF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las dependencias ejecutoras; además pagó directamente a contratistas y proveedores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-“A2”/0628/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las dependencias ejecutoras y pagaron directamente a contratistas y proveedores; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0628/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

3. La SAF transfirió 13,925.8 miles de pesos de la cuenta bancaria del FAFEF 2014 a cinco cuentas a nombre del Gobierno del Estado de Nayarit y únicamente se reintegraron 13,797.8 miles de pesos, por lo que faltaron de reintegrarse 128.0 miles de pesos, más los intereses generados, de los cuales no se acreditó su aplicación en obras y acciones del fondo, lo que resta transparencia en la aplicación de dichos recursos.

14-A-18000-14-1123-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 128,032.73 pesos (ciento veintiocho mil treinta y dos pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados, por haber transferido recursos del fondo a otras cuentas bancarias, sin realizar el reintegro a la cuenta bancaria específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SSN no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado", ni la identificó con el nombre del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-"A2"/0630/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda de "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0630/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

5. La SSN no registró los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo por 378.5 miles de pesos; y no incluyó en el inventario físico los bienes por 483.3 miles de pesos; ni acreditó su publicación en su portal de Internet y en la Cuenta Pública Estatal.

14-A-18000-14-1123-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control necesarias para que se registren e incluyan en el inventario físico de la entidad federativa todos los bienes muebles adquiridos con los recursos del fondo, y se publiquen a través de su portal de Internet y en la Cuenta Pública Estatal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Nayarit en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT				
Cuenta Pública 2014				
Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Evaluación del Fondo				No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

La entidad federativa presentó sin información los indicadores de “Índice de Impulso al Gasto de Inversión”, “Índice de Fortalecimiento Financiero”, “Índice de Impacto de Deuda Pública” en los cuatro trimestres del informe “Ficha de Indicadores”; y no reportaron a la SHCP, los resultados de las evaluaciones a los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-“A2”/0631/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron todos los indicadores en el informe "Ficha de Indicadores", ni reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resultados de las evaluaciones a los recursos del fondo; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0631/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Del presupuesto original del FAFEF 2014 asignado al estado de Nayarit por 388,575.8 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron 366,258.0 miles de pesos con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 22,317.8 miles de pesos, cifra que representó el 5.7% de los recursos asignados, y al 30 de junio de 2015 no se ejercieron 5,656.9 miles de pesos, lo que representó el 1.5% de los recursos asignados.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

RECURSOS EJERCIDOS**CUENTA PÚBLICA 2014****(miles de pesos)**

Concepto	De enero a diciembre 2014	De enero a junio 2015	Total
I. Inversión en Infraestructura física	188,246.4	18,032.9	206,279.3
II. Saneamiento financiero	176,511.6	0.0	176,511.6
III. Otros (traspasos indebidos a otras cuentas bancarias de la SAF)	1,500.0	11,328.0	12,828.0
IV. Reintegros	0.0	-12,700.0	-12,700.0
Total	366,258.0	16,660.9	382,918.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2014, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-"A2"/0681/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-18000-14-1123-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 5,656,924.21 pesos (cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.) por concepto de recursos no ejercidos

al 30 de junio de 2015, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-18000-14-1123-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos del fondo, por lo que no se sujetaron al principio de anualidad; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0681/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

8. La SAF ejerció recursos del fondo por 1,139.7 miles de pesos, para el pago de gastos indirectos por concepto de dos estudios y proyectos para el programa estatal de ordenamiento territorial y para la reubicación de población en zonas de riesgo, que no corresponden a obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2014, por lo que no son financiables con los recursos del fondo.

14-A-18000-14-1123-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,139,684.06 pesos (un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por ejercer recursos del fondo en el pago de gastos indirectos por concepto de dos estudios y proyectos para el programa estatal de ordenamiento territorial y para la reubicación de población en zonas de riesgo, que no corresponden a obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014, por lo que no son financiables con los recursos del fondo; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El Gobierno del Estado de Nayarit aplicó 3,121.2 miles de pesos, para las adquisiciones de los contratos números 2014-SSN-MAY-064-0561, 2014-SSN-JUN-129-0662, 2014-SSN-JUN-111-0628, 2014-SSN-AGO-063-0771, 2014-SSN-FEB-137-0112, 2014-SSN-JUN-103-0623, 2014-SSN-SEP-091-0917, 2014-SSN-AGO-092-0818 y 2014-SSN-SEP-610-1690, las cuáles no corresponden al equipamiento de obras generadas o adquiridas con los recursos del fondo; por lo que no son financiables con los recursos del FAFEF.

14-A-18000-14-1123-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,121,151.00 pesos (tres millones ciento veintiún mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014 en las adquisiciones de los contratos números 2014-SSN-MAY-064-0561, 2014-SSN-JUN-129-0662, 2014-SSN-JUN-111-0628, 2014-SSN-AGO-063-0771, 2014-SSN-FEB-137-0112, 2014-SSN-JUN-103-0623, 2014-SSN-SEP-091-0917, 2014-SSN-

AGO-092-0818 y 2014-SSN-SEP-610-1690, las cuales no corresponden al equipamiento de obras generadas o adquiridas con los recursos del fondo, por lo que no son financiables con dichos recursos; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SAF ejerció recursos del fondo por 176,511.6 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero, en diez créditos de deuda pública directa, de los cuales presentaron una disminución de su saldo al 31 de diciembre de 2014, conforme al registrado a la misma fecha del año inmediato anterior; contaron con la autorización del H. Congreso del Estado de Nayarit; el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la SHCP; y en el Registro Estatal de Deuda Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. La muestra de auditoría no incluyó las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizó el Gobierno del Estado de Nayarit con los recursos del FAFEF 2014.

Obra Pública

12. En las obras con números de contratos RM-T-NAY-043-I-LP-007-14, RM-T-NAY-043-I-LP-006-14, RM-T-NAY-043-I-14-005-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14 ejecutadas por la SAGADERP, no se acreditó que las empresas participantes en las licitaciones por invitación a cuando menos cuatro empresas formaran parte del catálogo de empresas confiables.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-"A2"/0632/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que las empresas participantes en las licitaciones por invitación a cuando menos cuatro empresas formaran parte del catálogo de empresas confiables, en las obras con números de contratos RM-T-NAY-043-I-LP-007-14, RM-T-NAY-043-I-LP-006-14, RM-T-NAY-043-I-14-005-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0632/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

13. En tres obras con números de contratos DGCM-IR-IP-2014-014, DGCM-918004999-011-12 y DGCM-IR-IP-2014-034, ejecutadas por la SOP, y en cinco obras con números de contratos RM-T-NAY-043-I-LP-007-14, RM-T-NAY-043-I-LP-008-14, RM-T-NAY-043-I-LP-006-14, RM-T-NAY-043-I-14-005-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14, ejecutadas por la SAGADERP, no se contó

con las fianzas de vicios ocultos, los avisos de termino de los trabajos, los finiquitos de obra y las actas de entrega-recepción.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-“A2”/0633/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las fianzas de vicios ocultos, los avisos de termino de los trabajos, los finiquitos de obra y las actas de entrega-recepción, de las obras con números de contratos DGCM-IR-IP-2014-014, DGCM-918004999-011-12, DGCM-IR-IP-2014-034, RM-T-NAY-043-I-LP-007-14, RM-T-NAY-043-I-LP-008-14, RM-T-NAY-043-I-LP-006-14, RM-T-NAY-043-I-14-005-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio número DARFT-“A2”/0633/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

14. En las obras con números de contratos RM-T-NAY-043-I-LP-007-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14, ejecutadas por la SAGADERP, las cuales se encuentran concluidas, a la fecha de la auditoría no se contó con el finiquito de obra, ni acta de entrega-recepción y se encontró pendiente la amortización de la totalidad de los anticipos otorgados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit el oficio número DARFT-“A2”/0634/2015 de fecha 21 de agosto de 2015 mediante el cual se anexó un expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-18000-14-1123-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el finiquito de obra, acta de entrega-recepción, ni la amortización de la totalidad de los anticipos otorgados, respecto a las obras con números de contratos RM-T-NAY-043-I-LP-007-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit por el personal auditor, con el oficio DARFT-“A2”/0634/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó un expediente certificado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

15. El Gobierno del Estado de Nayarit no realizó la evaluación de los recursos del FAFEF 2014 por una instancia técnica independiente a los ejecutores del gasto, con base en indicadores estratégicos y de gestión, ni publicó los resultados en sus respectivas páginas de Internet.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó que las evaluaciones a los recursos del fondo se encuentran en proceso, con lo que se solventa lo observado.

16. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Nayarit ejerció el 94.3% de los recursos asignados al fondo y al 30 de junio de 2015 el 98.5%.

Al 30 de junio de 2015, de los recursos ejercidos del FAFEF 2014, se destinó el 53.9% en inversión en infraestructura física; y 46.1% en el saneamiento financiero.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 se ejecutó el 85.4% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF, las cuales no registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio.

En relación al rubro de saneamiento financiero la entidad federativa destinó recursos del fondo por 176,511.6 miles de pesos para deuda pública directa, de los cuáles 84.8% se aplicó para la amortización del capital, y el 15.2% para el pago de intereses; presentando una variación en sus saldos al 31 de diciembre del 2014 en promedio del 3.0% menor respecto del saldo presentado al 31 de diciembre de 2013, contribuyendo el FAFEF en ese sentido con el 100.0% en la disminución del saldo.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2014, a la fecha de la auditoría el 38.4% se transfirió a las instancias encargadas de la aplicación de los recursos del fondo.

A la fecha de la auditoría se destinaron recursos del FAFEF 2014 en conceptos no permitidos por el fondo, por 4,260.8 miles de pesos cifra que representó el 1.1% de los recursos ministrados por la TESOFE y de los recursos ejercidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la siguiente tabla:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2014

Indicador	Valor
I. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% ejercido del monto asignado).	94.3
1.2. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	98.5
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2014 (saldos registrados en 2014, respecto de los saldos registrados en 2013) %.	3.0
1.4. Porcentaje del FAFEF 2014 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	84.8
1.5. Participación del FAFEF 2014 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2014; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	5.7
1.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	1.1
1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	1.9
1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	20.0
1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	5.5
1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	10.4
1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	100.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	0.0
II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1 Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	N.P.
2.2 Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	87.2
2.3 Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	94.6
2.4 Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	86.7
2.5 Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	N.P.
2.6 Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	N.P.
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1 Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno

	Indicador	Valor
3.2	Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	Sí
3.3	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO		
4.1	¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No)	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

N.A.: No Aplica.

N.P.: No se Presentó

En conclusión, los recursos del FAFEF 2014 del estado de Nayarit tuvieron una contribución parcial a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que con la auditoría se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la aplicación de recursos en obras y acciones no financiables con los recursos del fondo.

14-A-18000-14-1123-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se implementen mecanismos de control para administrar con eficacia y eficiencia los recursos del fondo y se destinen a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 4,388.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 5,656.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 231,959.4 miles de pesos, que representó el 59.7%, de los 388,575.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el Gobierno del Estado de Nayarit había ejercido el 94.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2015) el 98.5%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit observó en general la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió en general las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; excepto por tres indicadores estratégicos y de las evaluaciones sobre los resultados del fondo por una instancia técnica independiente.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al índice de logro operativo, se alcanzó el 86.7%, y respecto al avance en las metas, el 87.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de auditoría se destinó el 53.9% en inversión en infraestructura física y el 46.1% en saneamiento financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Obras Públicas (SOP) y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP), y los Servicios de Salud (SSN), todos del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 24, 26, 27, 28 y 70, fracción II, 71 y 72.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 66.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I, 48, párrafo quinto y 49, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Planeación para el Estado de Nayarit: artículos 2 y 3;

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit: artículos 17 y 32;

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: artículos 21, 39, 42, 48 y 49;

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numerales Octavo, Décimo séptimo, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo sexto y Trigésimo quinto;

Manual de Operación del Programa S217 Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego 2014: numerales 3, 5, incisos 16, 18, 19, 20, 22, 23, y 24;

Contratos de obra números RM-T-NAY-043-I-LP-007-14 y RM-T-NAY-043-I-14-002-14: Cláusula Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SCG/DGCAG/1185/2015 del 04 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

Guillermo
Atender
NAYARIT
FAFEF
ep 2014

ep. Guillermo Cortez

SCG
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL

Oficio número SCG/DGCAG/1185/2015
Asunto: Se remite información
Tepic, Nayarit, 4 de septiembre de 2015

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

UNCD.
22/09/15 de las
Cuales 12 con certifica
D
28 SEP 2015
DGCAG

Derivado del Acta número 003/CP2014 de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de fecha 26 de agosto de 2015, correspondiente a la Auditoría número 1123 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas" (FAFEF) de la cuenta pública ejercicio 2014, se requirió a las dependencias y entidades ejecutoras de los recursos, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, se remite la información y documentación como se describe en anexo resumen, para atención de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL

[Firma]
C.P.A. CESAR CONTRERAS MEZA
El Director General de Control y Auditoría Gubernamental
de conformidad con lo previsto en artículo 36 del Reglamento Interior
de la Secretaría de la Contraloría General y enlace de la Auditoría FAFEF

C.p.p. - C. Roberto Sendra Castañeda - Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit - Para su superior conocimiento Presente.
C.p.p. - Archivo
CCMMVPPHsi

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO
C.P. 63000 TEPIC NAYARIT
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76
scontraloria@nayarit.gob.mx

